

VISTO:

El pedido efectuado por el Centro de Tiro de nuestra ciudad, destinado a obtener autorización para la construcción de una pedana de tiro a la hélice, en Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que esta disciplina con un importante número de adeptos en nuestra ciudad.

Que en ciudades vecinas, en el último tiempo, esta actividad ha tomado un importante auge.

Que la institución realizará una importante inversión para la compra de máquinas lanzadoras de hélice.

Que, por otro lado, este deporte generará una fuente de trabajo, ya que mientras se realiza la práctica de tiro se quiere personal para el cargado de las máquinas y recoger los plásticos del terreno.

Que la entidad peticionante ha presentado la documentación pertinente en el expediente N° 33.816 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo o uso gratuito o comodato, a favor del Centro Olímpico de Coronel Dorrego, el terreno ubicado en el Sector Industrial Planificado, identificado como Parcela 8 A.-

ARTICULO 2º) El Centro Olímpico de Tiro entregará el predio cedido en el momento que la Municipalidad de Coronel Dorrego lo requiera.-

ARTICULO 3º) Las mejoras sobre el terreno quedarán a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo, conjuntamente con el Centro Olímpico de Tiro reglamentarán el uso, medidas de seguridad y mantenimiento del predio cedido.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 10 de 2001.-